DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Ciudad del Este, 26 de octubre de 2022

DECLARACIÓN JURADA PARA ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN COMPRENDIDA EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20, ART. 3° INCISO A Y ART. 81 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/2019, AMBAS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

MODALIDAD: Concurso de Ofertas

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: "Remodelación y Adquisición de Mobiliarios y Equipos para el Salón Auditorio"

ID N°: 418603

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Por el presente instrumento, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, con teléfono N° 0974 603347, con dirección Avda. UNE y Rca. del Py., campus universitario, Km8 Acaray, barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, declara bajo fe de juramento cuanto sigue:

Que, se ha dado cumplimiento al proceso de licitación pública, con relación a la "Remodelación y Adquisición de Mobiliarios y Equipos para el Salón Auditorio", así como consta en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP), de acuerdo con las normativas vigentes.

Que, la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en fecha 26 de octubre de 2022 ha formalizado el Contrato N° 105/2022, entre la empresa "INTELFLY SA, con RUC N° 80055617-8 y la máxima autoridad de la institución.

Que, la presente licitación cuenta con un plazo de ejecución de 30 días, desde la emisión de la orden y así también, se le ha asignado un presupuesto total de **Gs. 515.991.000** que afecta en su totalidad al ejercicio fiscal 2022, por ende, es necesario iniciar el trabajo para lograr una efectiva ejecución en tiempo y forma, garantizando al Estado las mejores condiciones de contratación. Además, es importante resaltar que el espacio a ser refaccionado y acondicionado con los equipamientos a ser adquiridos corresponde al Salón Auditorio Institucional, en donde se realizan todos los eventos académicos y culturales. Cabe mencionar que este recinto es de uso imprescindible y constante para las actividades institucionales, por lo que se requiere contar con la disponibilidad del mismo en el menor tiempo posible, por lo expuesto se ha procedido a formalizar el contrato.

Que, en virtud al Art. 3 inciso a) ***Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.***

Que, en concordancia al Art. 81 **Formalización de Contrato** del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "***La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor.***"

Que, la presente declaración se hace en los términos y condiciones de la ley 2053/03, la Resolución DNCP N° 3893/20, art. 3° inciso a) y el art. 81 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

impulsado por CamScanner